

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal en virtud de la Orden que se cita.*

Los Ilmos. Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos y Presidentes de las Entidades públicas de carácter supramunicipal que se citan en el Anexo I han solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga ayuda económica en concepto de subvención para atender a gastos corrientes originados en el marco de sus competencias, según la memoria que se adjunta al correspondiente expediente.

Considerando que las actividades cuya subvención se pretende favorecen manifiestamente el interés público local, y es una actuación que se encuadra dentro de los servicios públicos que, por ley, la Administración debe dispensar, posibilitando la normal prestación de aquéllos con unas garantías de calidad y eficacia satisfactorias, y que se adapta a los presupuestos del art. 3 de la Orden de 21 de enero de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 21 de enero de 1989, en su art. 8.2, por el que para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante propuesta razonada resolverán por delegación de la Consejera, motivadamente mediante resolución, acerca de la concesión de la subvención,

#### RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I las subvenciones por los importes y las finalidades indicadas.

2.º Las subvenciones concedidas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior. En el supuesto en que el importe de aquéllas sea inferior a 750.000 ptas., la subvención que se conceda se hará efectiva mediante el abono de un pago correspondiente al 100% de su importe, según dispone el art. 18.1 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

3.º La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como a continuación se indica:

A) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes y de la fecha de pago de los mismos.

B) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos del apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, la Entidad beneficiaria acredite la realización de los gastos por el importe

total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme.

4.º La Entidad Local beneficiaria se obliga a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el art. 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 57 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

#### ANEXO I

E.L.: Alcaucín.

Finalidad: Conservación y mantenimiento de carriles y caminos a distintas barriadas.

Importe: 1.000.000 ptas.

E.L.: Algarrobo.

Finalidad: Amortización de la deuda de Cía. de Electricidad.

Importe: 1.500.000 ptas.

E.L.: Almanchar.

Finalidad: Amortización de la deuda pendiente con la Cía. Sevillana de Electricidad por captación agua potable.

Importe: 3.000.000 ptas.

E.L.: Moclinejo.

Finalidad: Amortización de la deuda pendiente con la Cía. Sevillana de Electricidad.

Importe: 1.000.000 ptas.

E.L.: Montejaque.

Finalidad: Amortización de la deuda pendiente con la Cía. Sevillana de Electricidad.

Importe: 1.500.000 ptas.

E.L.: Vv. del Trabuco.

Finalidad: Amortización de la deuda pendiente con la Cía. Sevillana de Electricidad.

Importe: 1.000.000 ptas.

E.L.: Consorcio Prov. Gestión RSU Málaga.

Finalidad: Gastos corrientes en la prestación de los servicios propios del Consorcio.

Importe: 1.500.000 ptas.

E.L.: Vv. de Tapia.

Finalidad: Amortización de la deuda pendiente por suministro eléctrico.

Importe: 1.000.000 ptas.

E.L.: Consorcio Parque Maquinaria de la zona NE de Málaga.

Finalidad: Gastos corrientes en la prestación de los servicios propios del Consorcio.

Importe: 3.000.000 ptas.

Málaga, 26 de octubre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2091/98, Sección 1.ª, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2091/98, interpuesto por don Jesús Pedro Vila Duplá, contra Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía de 7 de julio de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, Código C.1000,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2091/98.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1411/98 y 1372/98, Sección 3.ª, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1411/98, interpuesto por doña Celia Romero Baeza, y 1372/98, interpuesto por doña Rosa Langle Villegas, contra Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, de 20 de marzo de 1998, BOJA de 11 de abril, por la que se integra a los funcionarios que se relacionan en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1411/98 y 1372/98.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda el pago a la Organización Sindical CC.OO. Andalucía, de una subvención para la realización de Actividades Formativas con cargo a los fondos de Formación Continua.*

En sesión de la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 2 de abril de 1998, se aprobó la distribución de los Fondos de Formación Continua para la realización de actividades formativas por las Organizaciones Sindicales integrantes de la Comisión Nacional de Formación Continua para el año 1998.

En su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

#### HE RESUELTO

Primero. Conceder a la Organización Sindical CC.OO. Andalucía subvención por el importe que a continuación se indica y que ha sido aprobado en la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su sesión del día 2 de abril del presente año:

CC.OO.: 5.078.240 ptas.  
NIF: G41387556.

Segundo. Declarar la subvención recogida en la presente Resolución de carácter excepcional en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 107, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La subvención compensará a la Organización Sindical los costes originados por la realización de las acciones formativas que han sido aprobadas en el seno de la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía del 2 de abril.

Cuarto. La subvención se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.31.1800.482.00.13A.2 del Presupuesto de este Instituto para 1998 y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y el 25% restante una vez justificado el anterior pago.

Quinto. La justificación del 75% de la subvención necesario para el abono del segundo pago, se realizará mediante la aportación dentro de los 30 días naturales siguientes a su pago efectivo, de la siguiente documentación:

a) Certificado haber registrado en contabilidad el ingreso percibido, con expresión del asiento contable practicado.

b) Cuantos documentos acrediten los gastos y costes originados en el desarrollo de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a este primer pago.

Sexto. Para la justificación del 25% restante se presentará, dentro de los dos meses siguientes a su pago efectivo, la misma documentación señalada en el punto anterior pero referida a la aplicación de este segundo pago, teniendo en cuenta en relación con lo requerido en el apartado b) de dicho punto, que han de referirse a actuaciones realizadas dentro del ejercicio 1998.

Séptimo. La Organización Sindical beneficiaria de la subvención queda obligada a:

a) Sometimiento a las actuaciones de comprobación y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación